

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 001 2013- 00803 00 |
| Proceso | Liquidación sociedad comercial de hecho entre excompañeros permanentes. |
| Demandante | Rafael Rojas Niño |
| Demandado | Margoina Ortiz Villa |
| Asunto | Incorpora y pone en conocimiento rendición cuentas secuestre. Requiere al liquidador. |

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al plenario escrito presentado por la auxiliar de la Justicia **YADIRA GÓMEZ URIBE**, en el que presenta informe de las cuentas parciales sobre su labor como Secuestre en el presente proceso, donde informa que los inmuebles bajo su custodia, se encuentran desocupados y se están promocionando para arriendo (Archivo 34 C. 01 Expediente Digital).

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes por el término común de diez (10) días para los fines legales pertinentes (Art. 599 CPC).

De otro lado, se requiere al liquidador Dr. **JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA**, para que en cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del auto del 19 de agosto de 2021 (Archivo 29 C. 01 Expediente Digital), presente el inventario del activo y pasivo de la sociedad y el correspondiente balance.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAMEDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 160 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094e7bb22a08ac3b1b773de88b51d938c2c54015185a29c8c70a27a9a7da21fa**
Documento generado en 14/10/2021 01:14:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>